



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ
(Palencia)

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor de fecha 3 de Agosto de 2011, han sido aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 341, denominado "**Arriba**", propiedad de esta Entidad, para la corta de madera de pino laricio y negral con corteza, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales

- Organismo: Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez (Palencia).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1MUP341/2011

2. Objeto del contrato.

- **Descripción del objeto:** Enajenación del aprovechamiento de madera de pino en monte de utilidad pública n.º 341, denominado "**Arriba**", en una superficie de 38 hectáreas.
- **Tipo de contrato:** Contrato privado, según artículo 4.1.o) de la LCSP 30/2007, de 30 de octubre.
- **Cuantía estimada:** 800 Tm de madera de pino laricio y negral con corteza, en pie, a liquidación final y con revisión de peso.
- **Eliminación de residuos:** El adjudicatario eliminará los residuos de corta mediante el pase de desbrozadora de martillos o cadenas en las calles de saca.
- **Clase aprovechamiento:** Ordinario, localizado según plano.
- **Plazo de ejecución:** 15 meses desde la fecha del Acta de Entrega.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: Único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Precio mínimo de enajenación: **11.200,00 euros más IVA.**
- Precio índice: **14.000,00 euros, más IVA.**

5. Garantías

- Provisional: El 3% del precio de licitación.
- Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: C/ Carretera 1.



**JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ
(Palencia)**

- Localidad y Código Postal: Arenillas de Nuño Pérez.- 34477.
- Teléfono : 979-88-46-03 y 638-70-29-55.
- Correo electrónico: secretario@villanunodevaldavia.es.
- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.villanunodevaldavia.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas disponibles en la página web del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación:
 - . Dependencia: Secretaria de la Junta Vecinal.
 - . Domicilio: C/ Carretera 1, 34477 Arenillas de Nuño Pérez (Palencia).
- Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas disponible en la página Web del Ayuntamiento Villanuño Valdavia.

9. Apertura de las ofertas (Acto público):

- Entidad: Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.
- Localidad y Código Postal: Arenillas de Nuño Pérez.-34477.
- Fecha y hora: El primer Lunes día hábil, tras la finalización del Plazo de presentación de proposiciones, a las 18,00 horas.

10. Gastos de Publicidad:

- Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Modelo de proposición:

- Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respectivo, disponible en la página web del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia.

En Arenillas de Nuño Pérez a 3 de Agosto de 2.011.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Luis Relea Santos.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 800 TM DE MADERO DE PINO LARICIO Y NEGRAL CON CORTEZA EN PIE, EN UNA SUPERFICIE DE 38 HECTÁREAS EN EL MONTE CATALOGADO DE U.P. Nº 341, DENOMINADO "ARRIBA", DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ.-

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 341, conocido como "ARRIBA", sito en **ARENILLAS DE NUÑO PEREZ (Palencia)**, para el aprovechamiento de 800 Tm de madera de pino laricio y pino negral con corteza, en una superficie de 38 hectáreas del citado monte, según plano que se adjunta, siendo la forma de enajenación: **En pie** y la determinación de la cuantía: **A liquidación final**.

(Ver Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por Medio Ambiente)

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Monte de Utilidad Pública Nº 341, Denominado "Ariba"	Situación geográfica: Polígono (varios) Parcelas (varias). Paraje denominado "ARRIBA" de 650 hectáreas
Clase de Madera	Pino laricio y pino negral con corteza
Superficie de actuación	38 Hectáreas
Localización	Según Plano adjunto
Forma de enajenación	En pie
Determinación de la cuantía	A Liquidación final
Cuantía estimada	800 Tm con revisión de peso
Unidad comercial liquidación	Toneladas métricas
Precio mínimo de enajenación	14 €/Tm, total 11.200,00 € más IVA
Precio índice:	14.000,00 €, más IVA.
Plazo de ejecución	15 meses desde acta entrega
Ingresos antes de licencia	15% Fondo de Mejoras 85% Arcas Municipales
Eliminación de residuos	Por adjudicatario con desbrazadora
Impuesto Sobre el Valor Añadido	Por cuenta del adjudicatario
Medición de la madera	Pesadas en Báscula por cuenta adjudicatario



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.o) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

[El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego].

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.Villanunodevadlavia.es.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza será el siguiente:

- Precio mínimo de enajenación: **Unitaria: 14 €/Tm.- 11.200,00 € más Iva.**
- Precio **Índice:** **14.000,00 € más Iva.**

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a **once mil doscientos euros (11.200,00 €) y mil ciento veinte euros 1.120,00€ de IVA**; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el **[Pleno]**, puesto que el importe es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

[En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.]

Asimismo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local].

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas

Las ofertas se presentarán, según el modelo que figura al final de este Pliego de Condiciones, en el Ayuntamiento de ARENILLAS DE NUÑO PEREZ en la c/ CARRETERA, Nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta [*sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación **se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación de la enajenación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública Nº 341, denominado "ARRIBA"**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Declaración de Capacidad.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Fotocopia del C.I.F o del N.I.F.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (336,00 €), el 3% del presupuesto del tipo de licitación**].

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

— Proposición económica y declaración de capacidad

Se presentará conforme al siguiente modelo:

(No se admitirán propuestas en modelos diferentes)

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 341, conocido como "**ARRIBA**", de titularidad de este



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

Ayuntamiento, para la enajenación de 800 Tm de madera de pino laricio y pino negral con corteza, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo y el Pliego particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en Palencia, que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____
_____(_____) euros (en letra y número).

En _____, a ____ de _____ de 2011.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.- El que suscribe, a los efectos del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la Enajenación anunciada por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de **800 Tm de madera de pino laricio y pino negral con corteza en el Monte de U. P. N° 341, denominado "ARRIBA"** de titularidad de la Junta Vecinal de ARENILLAS DE NUÑO PEREZ " a que se refiere la anterior proposición.

En _____, a ____ de _____ de 2011.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **trescientos treinta y seis euros (336,00 €)**, el 3% del tipo de licitación, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- La garantía provisional será devuelta a todos los licitadores que hayan participado en la subasta, excepto al adjudicatario, una vez finalizada la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre las cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

- **D. JuaLuis Relea Santosn**, que actuará como Presidente de la Mesa.
- **D. Gervasio García Moreno**, Vocal.
- **D^a. Evangelina Tejedor Rodríguez**, Vocal
- **D. Miguel Ángel Pelaz Pelaz**, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA duodécima. Apertura de Proposiciones y Clasificación de las ofertas.

[La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas].

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

[La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada].

Y posteriormente, procederá a la **apertura y examen del sobre «B»**.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

[Téngase en cuenta que estamos ante una enajenación, por ello el precio deberá ser el más alto, puesto que supone ingresos para el Ayuntamiento].

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación Justificativa

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

[Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor, sin que se exceda el de veinte días hábiles].

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas deberán constituir una **garantía del 5% del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*[En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una **complementaria** de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato].*

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación deberá **adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.**

*[Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el **plazo máximo de quince días** desde el siguiente al de apertura de proposiciones.]*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en Palencia, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer los contratos de la ejecución del contrato que estime oportunos.

— *Deberá reponer los caminos y vías públicas utilizadas para el transporte a las mismas condiciones en que se encontraban anteriormente.*

— *Si fuera necesario abrir algún nuevo camino, no podrá hacerlo sin las oportunas autorizaciones.*

— *El adjudicatario deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio T. de Medio Ambiente en Palencia y que figura publicado en la página Web de este Ayuntamiento anteriormente relacionada.*



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

- El adjudicatario queda obligado al control de los productos extraídos mediante pesadas en la báscula municipal de ARENILLAS DE NUÑO PEREZ de todos los camiones, siendo los gastos de pesaje por cuenta del adjudicatario, según se establece en las condiciones 57 a 62 del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas de <<**Pesadas de camiones**>>.

- El adjudicatario queda obligado a cumplir con el horario establecido por Medio Ambiente en las condiciones de <<**Carga de madera**>> **53, 54 y 55**.

- El adjudicatario estará obligado a facilitar a la persona designada por el Ayuntamiento los trabajos de control de corta y de pesada de camiones en los horarios establecidos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

a) El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria que figurará en la liquidación que por el Ayuntamiento se comunique al adjudicatario o bien mediante cheque bancario, en la forma siguiente:

- El adjudicatario ingresará en la cuenta del Ayuntamiento el 85% del importe del precio de adjudicación, además del importe correspondiente el 10% de IVA del 100% del precio de la adjudicación según liquidación.
- El adjudicatario ingresará el 15% restante del importe de la adjudicación sin IVA en el Fondo de Mejoras de Medio Ambiente.
- El adjudicatario a la misma forma de pago si se amplía el aprovechamiento con la revisión de pesadas a la liquidación final del aprovechamiento

O bien,

b) El pago se realizará dentro del mes siguiente a la firma del contrato, si bien en este caso, y con carácter previo a la misma, se deberá presentar aval que garantice el pago del principal así como el del interés legal del dinero a la fecha de vencimiento.

Será por cuenta del adjudicatario el Impuesto Sobre el Valor Añadido, así como los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y todos aquellos que tengan relación con el expediente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de **15 días hábiles a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

CLAUSULA DECIMONOVENA.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas redactado por Medio Ambiente, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Arenillas e Nuño Pérez, a 26 de Julio de 2.011

El Alcalde,



Fdo. : Juan Luis Relea Santos.



JUNTA VECINAL
DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ
(Palencia)

MODELO DE PROPOSICIÓN

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 341, conocido como "ARRIBA", de titularidad de la Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, para la enajenación de **800 Tm de madera de pino laricio y pino negral con corteza**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo y el Pliego particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en Palencia, que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe _____ (_____ euros (en letra y número)).

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.- El que suscribe, a los efectos del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la Enajenación anunciada por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de **800 Tm de madera de pino laricio y pino negrale con corteza** en el Monte de U. P. N° 341, denominado "ARRIBA" de titularidad de la Junta Vecinal de ARENILLAS DE NUÑO PEREZ " a que se refiere la anterior proposición.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».